

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR,
EDIFICIO [RIO GRANDE, PROPIEDAD HORIZONTAL]"

RESOLUCIÓN N° P.H. 073 DE 2022

123 FEB 2022
(.....)**"POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA VIVIENDA
MULTIFAMILIAR, EDIFICIO [RIO GRANDE, PROPIEDAD HORIZONTAL]"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **29 de octubre de 2021**, el señor **ALVARO GUZMÁN MONZÓN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.356.877** de Bogotá, radicó ante este despacho la solicitud de "**APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, EDIFICIO [RIO GRANDE, PROPIEDAD HORIZONTAL]**", bajo el número de expediente **25126-0-21-0406**, respecto del predio ubicado en la calle 7 No. 3 – 62 Lote 2, sector urbano de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-74395**, y número Catastral **01-00-0151-0038-000** de propiedad de **G & G CONSTRUCTORES S.A.S.**, sociedad identificada con **NIT 901.083.803-1**, representada legalmente por el señor **ALVARO GUZMÁN MONZÓN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.356.877** de Bogotá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 016 de 2014, PBOT del Municipio de Cajicá, norma mediante la cual fue expedida la licencia de construcción, sobre la cual se soporta la presente aprobación de los planos de PROPIEDAD HORIZONTAL para el inmueble denominado EDIFICIO RIO GRANDE P.H.

Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **DESARROLLO** actividad **RESIDENCIAL**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0406 DE 2021** de fecha de emisión **23 de noviembre de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **26 de noviembre de 2021** al señor **ALVARO GUZMÁN MONZÓN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.356.877** de Bogotá, al correo electrónico autorizado, leo1130@msn.com.

Que con oficio radicado de fecha **17 de diciembre de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0406 DE 2021 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, EDIFICIO [RIO GRANDE, PROPIEDAD HORIZONTAL]"

Que para el inmueble denominado EDIFICIO RIO GRANDE, PROPIEDAD HORIZONTAL, obran como antecedentes urbanísticos los siguientes actos administrativos:

RESOLUCIÓN No. 0188 DEL 10 DE JUNIO DE 2021, mediante la cual se otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO II.

Que en relación con los términos de la actuación administrativa es importante señalar que, mediante **Resolución N° 567 expedida el 20 de diciembre de 2021**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 22 de diciembre 2021 inclusive, hasta el 14 de enero de 2022 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que la presente Resolución no autoriza división material alguna y el régimen jurídico de las edificaciones será el establecido en la Ley 675 de 2001 o la norma que la sustituya, modifique o derogue, teniendo en cuenta las licencias de construcción citadas en precedencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, EDIFICIO [RIO GRANDE, PROPIEDAD HORIZONTAL]", bajo el número de expediente **25126-0-21-0406**, respecto del predio ubicado en la calle 7 No. 3 – 62 Lote 2, sector urbano de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-74395**, y número Catastral **01-00-0151-0038-000** de propiedad de **G & G CONSTRUCTORES S.A.S.**, sociedad identificada con **NIT 901.083.803-1**, representada legalmente por el señor **ALVARO GUZMÁN MONZÓN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.356.877** de Bogotá.

PARÁGAFO: Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO La aprobación otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Cantidad de planos aprobados y para adoptar de propiedad horizontal en el presente trámite: **CUATRO (04) PLANOS: PH 01 de 04; PH 02 de 04; PH 03 de 04 y PH 04 de 04.**
2. Características básicas del proyecto de **PROPIEDAD HORIZONTAL "EDIFICIO RIO GRANDE"**:

CUADRO DE AREAS PROYECTO RIO GRANDE – CAJICA (LICENCIA DE CONSTRUCCION)

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, EDIFICIO [RIO GRANDE, PROPIEDAD HORIZONTAL]"

Área Total del Lote	1.205,45
---------------------	----------

Área Neta Urbanizable	1.205,45
Área Cesión Tipo A 20%	241,09
Área Útil	964,36
Suelo para VIP 20%	192,87

FICHA NORMATIVA	
Tratamiento	Desarrollo
Área Actividad	Comercio y Servicios
NUG - U 05	
Uso Principal	Comercio Grupos I y II
Uso Compatible	Vivienda (Multifamiliar)

Piso / Espacio	Área Construida Comercio			Total Comercio
	Local 1	Local 2	Local 3	
Piso 1	204,70	-	-	204,70
Piso 2	-	182,20	172,75	354,95
Piso 3	-	-	-	-
Piso 4	-	-	-	-
Piso 5	-	-	-	-
Subtotales	204,70	182,20	172,75	559,65

*Área cesión tipo A y suelo VIP aplicable para compensación

Piso / Espacio	Área Construida Viviendas										Área Total Viviendas
	Apto 1	Apto 2	Apto 3	Apto 4	Apto 5	Apto 6	Apto 7	Apto 8	Apto 9	Apto 10	
Piso 1	50,70	57,30	50,00	76,50	73,50	-	-	-	-	-	308,00
Piso 2	50,70	57,30	50,00	76,50	73,50	-	-	-	-	-	308,00
Piso 3	50,70	57,30	50,00	76,50	73,50	71,00	72,90	66,60	80,00	73,30	671,80
Piso 4	50,70	57,30	50,00	76,50	73,50	71,00	72,90	66,60	80,00	73,30	671,80
Piso 5	50,70	57,30	50,00	76,50	73,50	71,00	72,90	66,60	80,00	73,30	671,80
Subtotales	253,50	286,50	250,00	382,50	367,50	213,00	218,70	199,80	240,00	219,90	2.631,40

Piso / Espacio	Área Construida Dotación Comunal - CESION TIPO B					Total Dotación	Circulaciones y Puntos Fijos				Total P.F + Circulaciones
	Portería	Sala Reuniones	Servicios	Administración	Planta y Dto		Piso	Circulaciones	Punto Fijo 1	Punto Fijo 2	
Piso 1	24,90	32,50	16,80	9,20	8,60	92,00	Piso 1	20,10	21,20	17,10	58,40
Piso 2	-	-	-	-	-	-	Piso 2	18,15	28,20	17,10	63,45
Piso 3	-	-	-	-	-	-	Piso 3	23,50	11,30	17,10	51,90
Piso 4	-	-	-	-	-	-	Piso 4	23,50	11,40	17,10	52,00
Piso 5	-	-	-	-	-	-	Piso 5	23,50	11,40	17,10	52,00
Subtotales	24,90	32,50	16,80	9,20	8,60	92,00	Subtotales	108,75	83,50	85,50	277,75

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR,
EDIFICIO [RIO GRANDE, PROPIEDAD HORIZONTAL]"

AREA TOTAL CONSTRUIDA							AREA LIQUIDABLE				
Piso / Áreas Construidas	Total Semisótano	Total Comercio Comercio	Total Vivienda Vivienda	Total Dotación	Total P.F + Circulaciones	Total Áreas Construidas	Piso / Áreas Construidas	Total Comercio Comercio	Total Vivienda Vivienda	Total Vivienda Dotación	AREA TOTAL LIQUIDABLE
Semisótano	1.034,40					1.034,40	Semisótano				1.034,40
Piso 1		204,70	308,00	92,00	58,40	663,10	Piso 1	204,70	308,00	92,00	604,70
Piso 2		354,95	308,00	-	63,45	726,40	Piso 2	354,95	308,00	-	662,95
Piso 3		-	671,80	-	51,90	723,70	Piso 3	-	671,80	-	671,80
Piso 4		-	671,80	-	52,00	723,80	Piso 4	-	671,80	-	671,80
Piso 5		-	671,80	-	52,00	723,80	Piso 5	-	671,80	-	671,80
Subtotal Piso 1 a 5	1.034,40	559,65	2.631,40	92,00	277,75	3.560,80	Total Piso 1 a 5	559,65	2.631,40	92,00	3.283,05

INDICE DE OCUPACION		INDICE DE CONSTRUCCION		AREA DOTACION COMUNAL (CESION TIPO B)		PARQUEADEROS NORMA				TOTAL	
% Norma	% Propuesto	% Norma	% Propuesto	% Norma	% Propuesto	Viviendas	Privados		Visitantes		57
70%	55%	300%	295%	5%	8%		1 / Viv	40	1/4 Viv	10	
Area Normativa	Area Propuesta	Area Norma	Area Propuesta	Area Norma	Area Propuesta	Comercio	Privados		Visitantes		7
843,82	663,10	3.616,35	3.560,80	60,27	92,00		1/200 m2	2,00	1/100 m2	5,0	
Area Construida en Primer Piso		Area Construida I.C. (Pisos 1 a 5)		Area Dotación Comunal		Discapitados	1.0		Hace parte de los parqueaderos de visitantes		
Corresponden al 2% del total de los parqueaderos. Mínimo 1 (Decreto 538 de 2005)											

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, EDIFICIO [RIO GRANDE, PROPIEDAD HORIZONTAL]"

PROYECTO RIO GRANDE - PROPIEDAD HORIZONTAL						
AREA PROPIEDAD HORIZONTAL EN M2 - SEMISOTANO						
DEPENDENCIA	TOTAL CONSTRUIDO	AREA PRIVADA		AREA COMUN		COEF
		CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE	
AREA COMUN	1034,00	0	0	1034,00	0	
TOTAL SEMISOTANO		1034,00				

PROYECTO RIO GRANDE - PROPIEDAD HORIZONTAL						
AREA PROPIEDAD HORIZONTAL EN M2 - PRIMER PISO						
DEPENDENCIA	TOTAL CONSTRUIDO	AREA PRIVADA		AREA COMUN		COEF
		CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE	
CIRCULACION	58,40			58,40	122,5	
DOTACION	92,00			92,00	140,18	
LOCAL 1	204,70	198,70		6,00		0,8507%
APARTAMENTO N° 101	50,70	46,41		4,29		0,8507%
APARTAMENTO N° 102	57,30	52,41		4,89		0,8507%
APARTAMENTO N° 103	50,00	45,05		4,95		0,8507%
APARTAMENTO N° 104	75,30	70,07	8,38	5,23		0,8507%
APARTAMENTO N° 105	71,90	65,46	7,00	6,44		0,8507%
SUBTOTALES		478,1	15,38	182,20	262,68	
TOTAL PISO 1		938,36				

PROYECTO RIO GRANDE - PROPIEDAD HORIZONTAL						
AREA PROPIEDAD HORIZONTAL EN M2 - SEGUNDO PISO						
DEPENDENCIA	TOTAL CONSTRUIDO	AREA PRIVADA		AREA COMUN		COEF
		CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE	
CIRCULACION	63,45			63,45		
DOTACION						
LOCAL 2	172,75	166,81		5,94		0,8507%
LOCAL 3	182,20	176,66		5,54		0,8507%
APARTAMENTO N° 201	50,70	46,41		4,29		0,8507%
APARTAMENTO N° 202	57,30	52,41		4,89		0,8507%
APARTAMENTO N° 203	50,00	45,05		4,95		0,8507%
APARTAMENTO N° 204	76,60	67,88	1,35	8,72		0,8507%
APARTAMENTO N° 205	73,50	64,96	1,35	8,54		0,8507%
SUBTOTALES		620,182	2,7	106,32		
TOTAL PISO 2		729,20				

PROYECTO RIO GRANDE - PROPIEDAD HORIZONTAL						
AREA PROPIEDAD HORIZONTAL EN M2 - TERCER PISO						
DEPENDENCIA	TOTAL CONSTRUIDO	AREA PRIVADA		AREA COMUN		COEF
		CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE	
CIRCULACION	51,90			51,90		
DOTACION						
APARTAMENTO N° 301	50,70	46,41		4,29		0,8507%
APARTAMENTO N° 302	57,30	52,41		4,89		0,8507%
APARTAMENTO N° 303	50,00	45,05		4,95		0,8507%
APARTAMENTO N° 304	76,60	67,88	1,35	8,72		0,8507%
APARTAMENTO N° 305	73,50	64,96	1,35	8,54		0,8507%
APARTAMENTO N° 306	71,00	65,48	2,13	5,52		0,8507%
APARTAMENTO N° 307	72,90	68,12	3,55	4,78		0,8507%
APARTAMENTO N° 308	66,60	63,08	4,74	3,52		0,8507%
APARTAMENTO N° 309	80,00	74,93	5,98	5,07		0,8507%
APARTAMENTO N° 310	73,30	67,88	2,00	5,42		0,8507%
SUBTOTALES		616,2	21,1	107,60		
TOTAL PISO 3		744,90				

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-CER701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR,
EDIFICIO [RIO GRANDE, PROPIEDAD HORIZONTAL]"

PROYECTO RIO GRANDE - PROPIEDAD HORIZONTAL						
AREA PROPIEDAD HORIZONTAL EN M2 - CUARTO PISO						
DEPENDENCIA	TOTAL CONSTRUIDO	AREA PRIVADA		AREA COMUN		COEF
		CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE	
CIRCULACION	52,00			52,00		
DOTACION						
APARTAMENTO N° 401	50,70	46,41		4,29		0,8507%
APARTAMENTO N° 402	57,30	52,41		4,89		0,8507%
APARTAMENTO N° 403	50,00	45,05		4,95		0,8507%
APARTAMENTO N° 404	76,60	67,88	1,35	8,72		0,8507%
APARTAMENTO N° 405	73,50	64,96	1,35	8,54		0,8507%
APARTAMENTO N° 406	71,00	65,48	2,13	5,52		0,8507%
APARTAMENTO N° 407	72,90	68,12	2,75	4,78		0,8507%
APARTAMENTO N° 408	66,60	63,08	3,82	3,52		0,8507%
APARTAMENTO N° 409	80,00	74,93	2,75	5,07		0,8507%
APARTAMENTO N° 410	73,30	67,88	2,00	5,42		0,8507%
SUBTOTALES		616,2	16,15	107,70		
TOTAL PISO 4				740,05		

PROYECTO RIO GRANDE - PROPIEDAD HORIZONTAL						
AREA PROPIEDAD HORIZONTAL EN M2 - QUINTO PISO						
DEPENDENCIA	TOTAL CONSTRUIDO	AREA PRIVADA		AREA COMUN		COEF
		CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE	
CIRCULACION	52,00			52,00		
DOTACION						
APARTAMENTO N° 501	50,70	46,41		4,29		0,8507%
APARTAMENTO N° 502	57,30	52,41		4,89		0,8507%
APARTAMENTO N° 503	50,00	45,05		4,95		0,8507%
APARTAMENTO N° 504	76,60	67,88	1,35	8,72		0,8507%
APARTAMENTO N° 505	73,50	64,96	1,35	8,54		0,8507%
APARTAMENTO N° 506	71,00	65,48	2,13	5,52		0,8507%
APARTAMENTO N° 507	72,90	68,12	2,75	4,78		0,8507%
APARTAMENTO N° 508	66,60	63,08	3,82	3,52		0,8507%
APARTAMENTO N° 509	80,00	74,93	2,75	5,07		0,8507%
APARTAMENTO N° 510	73,30	67,88	2,00	5,42		0,8507%
SUBTOTALES		616,2	16,15	107,70		
TOTAL PISO 5				740,05		

3. Descripción de las cantidades de unidades privadas de la Propiedad Horizontal "EDIFICIO RIO GRANDE", cuyo uso principal es residencial comprende las siguientes unidades privadas:

CUARENTA (40) UNIDADES DE VIVIENDA – USO RESIDENCIAL
TRES (03) LOCALES COMERCIALES – USO COMERCIAL GRUPO II

4. Responsable de los planos: el arquitecto **OSCAR ANDRÉS ARIAS ESPINOSA**, identificado con cédula de Ciudadanía No 80.809.346 de Bogotá y con matrícula profesional N° A20912012-80809346 CPNAA.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, EDIFICIO [RIO GRANDE, PROPIEDAD HORIZONTAL]"

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

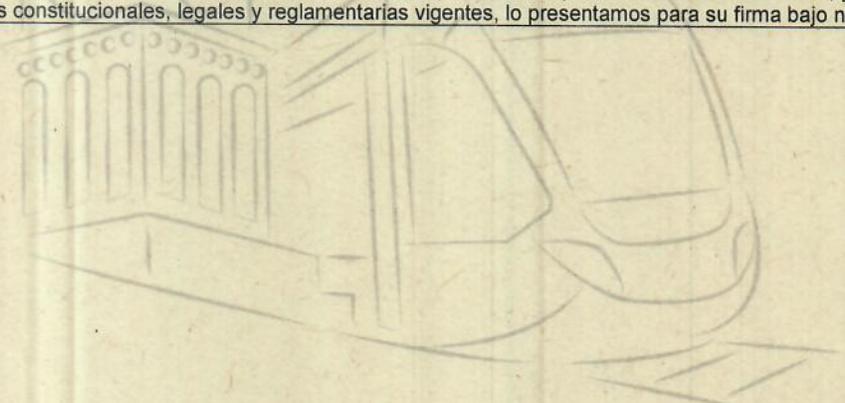
23 FEB 2022

Dada en Cajicá, a los.....

Cesar Augusto Cruz Gonzalez
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Arq. NÉSTOR ADRIÁN HOYOS DIAZ	<i>Nestor Hoyos Diaz</i>	Arquitecto - Contratista
Revisó y Aprobó	Arq. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE	<i>Diana Rico Navarrete</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ	<i>Cesar Augusto Cruz Gonzalez</i>	Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 073 - 2022 PH / EXPEDIENTE 21-0406

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

24 de febrero de 2022, 15:04

Para: "leo1130@msn.com" <leo1130@msn.com>

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Nestor Adrian Hoyos Díaz <territorial.usos@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN PH No. 073 - 2022 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0406**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 073 PH - EXP 21-0406.pdf
4186K

